

Santiago, 24 de agosto de 2026

Señores
Accionistas de Hipotecaria Security S.A.
PRESENTE

Ref.: Opinión Fusión por Incorporación de Hipotecaria Security S.A. en BICE Hipotecaria Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A.

Estimados señores accionistas:

En mi calidad de directora de Hipotecaria Security S.A. (la "Sociedad" o "Hipotecaria Security"), y en cumplimiento del numeral 6) del artículo 147 de la Ley N°18.046, emito mi opinión sobre la conveniencia de la fusión por incorporación de Hipotecaria Security en BICE Hipotecaria Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A. ("BICE Hipotecaria" y la "Fusión", respectivamente).

Esta operación tiene como antecedente la oferta pública de adquisición de acciones lanzada por BICECORP S.A. y Forestal O'Higgins S.A., en la cual adquirieron cerca del 90,33% del capital de Grupo Security S.A., y la fusión por incorporación de Grupo Security S.A. en BICECORP S.A., acordada en juntas extraordinarias de accionistas celebradas con fecha 26 de junio de 2025 por cada compañía.

Declaro ser directora de Hipotecaria Security S.A. a partir de 19 de Junio del 2026. Asimismo, declaro no mantener participación alguna en Hipotecaria Security, BICE Hipotecaria ni en sus sociedades relacionadas.

Habiendo revisado los antecedentes que se han puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, en mi opinión, la Fusión resulta conveniente y atractiva para los accionistas de la Sociedad en virtud de las siguientes razones:

- Posicionará a la sociedad continuadora como un agente colocador de Mutuos Hipotecarios relevante, con acceso a nuevos inversionistas, bajo la solidez de BICECORP S.A.
- El crecimiento de los activos bajo gestión fortalecerá la capacidad para diluir gastos fijos, transformando el volumen combinado de mutuos hipotecarios en una ventaja financiera frente al mercado.
- Optimizará el gasto corporativo mediante la absorción de gerencias paralelas, la migración a una plataforma tecnológica común y la reducción de cargas operativas y regulatorias duplicadas.

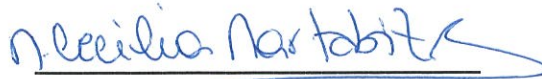
Los informes tanto del evaluador independiente, Landmark Capital S.A. ("Landmark"), como de Deloitte, en su calidad de perito independiente requerido por el artículo 156 del Reglamento de la Ley sobre Sociedades Anónimas, señalan que la presente transacción se ajusta a las condiciones que prevalecen en el mercado

En definitiva, las relaciones de canje propuestas por Landmark y por Deloitte ratifican que la propuesta de Fusión realizada por el directorio se ajusta a condiciones de mercado y contribuye al interés social de la Sociedad.

Teniendo en cuenta lo señalado precedentemente, en mi opinión la Fusión es una oportunidad favorable para los accionistas de Hipotecaria Security.

Esta opinión es de carácter personal y se emite conforme a la normativa. Hago presente a los señores accionistas que la presente no puede estimarse como una sugerencia y que la Fusión debe ser analizada por cada uno a la luz de sus intereses e inquietudes, con el asesoramiento que estimen adecuado.

Atentamente,



María Cecilia Martabit Borgoño
Directora
HIPOTECARIA SECURITY S.A.